



AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**
"Cerca de la Gente"
RNC 425000339

CONCEJO DE REGIDORES

En Uso de Sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 03/2026

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica de Estado Dominicano, que se encuentra en territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que las Cuentas del Ayuntamiento deben ser Aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el Literal g del Artículo 52, de Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 en su Artículo 340. Régimen de Transferencias. Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente, en el literal b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Norte reconoce la importancia de respaldar las actividades educativas y culturales de las instituciones del municipio, en especial aquellas que promueven el esfuerzo, la superación y los logros académicos de la niñez y la juventud.

VISTA: La Comunicación de fecha tres (03) de febrero del Dos Mil Veintiséis (2026), enviada al Concejo de Regidores, por la Alcaldesa LICDA. BETTY GERÓNIMO SANTANA, en la que solicita la Aprobación, de la modificación dentro del Presupuesto del año 2026, por un monto de (TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 00/100) RD\$13,527,499.00,00.



AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
NORTE
"Cerca de la Gente"
RNC 425000339

CONCEJO DE REGIDORES

VISTA: La Constitución de la Republica

VISTA: Las disposiciones de la Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los municipios.

VISTA: La Ley 170-07, sobre Presupuesto Participativo.

VISTA: La Ley 423-06, sobre Presupuesto del Sector Público.

El Honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los municipios.


RESUELVE

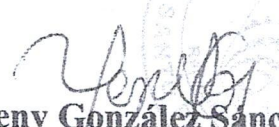
PRIMERO: APROBAR como en efecto **APRUEBA**, la inclusión en el nuevo Presupuesto del año 2026, de la modificación presentaría (Disminución e Inclusión) por un monto de **(TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 00/100) RD\$13,527,499.00,00.**

SEGUNDO: COMUNICAR como en efecto **COMUNICA**, la presente Resolución a la Alcaldesa Licda. Betty Gerónimo Santana, para sus trámites y fines correspondientes.

CUATRO: ENVIAR como en efecto **ENVIA**, a la Dirección de Comunicaciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, a los fines de que la presente Resolución sea publicada por todos los medios posible

DADA: En la Sala de Sesiones Dr. José Francisco Peña Gómez, del Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de febrero del año Dos Mil Veintiséis (2026).


Licdo. Alberto Tejada
Presidente del Concejo de Regidores


Licda. Yeny González Sánchez
Secretaria del Concejo de Regidores

Ave. Hermanas Mirabal, Esq. Gral. Modesto Díaz, Urb. Máximo Gómez, Sto. Dgo. Norte, R. D. • Tel.: 809-331-7171